

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 171/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Aníbal Luis TINNIRELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Economía y Financiación de Empresas, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento - con lo establecido en el capítulo 5,7,10 de la Ordenanza nro. 462,

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 171/89 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

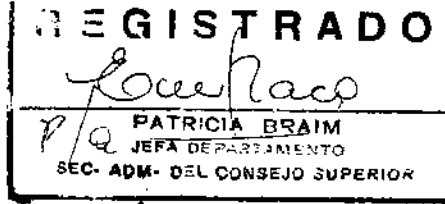
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 171/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Economía y Finan-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

ciación de Empresas, al alumno Aníbal Luis TINNIRELLO, legajo nro.08-08816-2 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 879/90

U.T.N.
839
IB-As
UB



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIPRIANO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO